



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

"Un Dorado que crece."
ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2018- MPD

San José de Sisa, 07 de enero del 2018.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD provincial de El Dorado.

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha 05 de enero 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3; que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de enero de 2018, luego de las deliberaciones respectivas se aprobó autorizar al Alcalde Provincial Sr. Francisco Huaman Febre, con DNI N° 00959732 a suscribir **Convenio** de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - **DEVIDA** y la Municipalidad Provincial de El Dorado de, para la Ejecución de Proyectos y Actividades en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo por **VOTACION UNANIME**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE Autorizar al alcalde Provincial Sr. Francisco Huaman Febre, con DNI N° 00959732, a suscribir el **Convenio o Addenda** de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - **DEVIDA** y la Municipalidad Provincial de El Dorado, para la ejecución de Proyectos y Actividades en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de El Dorado y a la Comisión para el Desarrollo y Vida Sin Drogas DEVIDA para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

